

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 4 de Junio de 1970

Nº 123

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Personería Jurídica a Asociación de Hoteles de Nicaragua 1489

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Títulos de Contadores Público 1489

RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Estación de Radiodifusora Comercial "La Voz del Continente Americano" 1492

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

"Western Caribbean Petroleum Company" con "Occidental of Nicaragua Inc.", Solicitan Concesión de Exploración de Petróleo y Gases Naturales en Zona del Atlántico 1492

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1494
 Patente de Invención 1494
 Nombres Comerciales 1494

SECCION JUDICIAL

Remates 1494
 Títulos Supletorios 1499
 Declaratorias de Herederos 1500
 Citaciones de Procesados 1501
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 1504
 Indicador de "La Gaceta" 1504

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PERSONERIA JURIDICA A ASOCIACION DE HOTELES DE NICARAGUA

Reg. No. 2939 — R/F 521961 — Valor \$ 90.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1655.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Concédese personería jurídica a la **Asociación de Hoteles de Nicaragua**, cuyos Estatutos y Acta Constitutiva fueron aprobados por el Ministerio de la Gobernación, mediante Acuerdo No. 620, del 30 de Septiembre de 1966, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 1, del 2 de Enero del año en curso.

Arto. 2o.—La presente Ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1969. — Salvador Castillo, D. P. — César Acevedo Q., D. S. — Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1969. — Humberto Castrillo M., S. P. — Pablo Rener, S. S. Ernesto Chamorro Pasos, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

TITULOS DE CONTADORES PUBLICO

Reg. No. 2952 — R/F 522372 — \$60.00

No. 10560

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Juan López Zeledón, natural de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación;

Por Tanto:

1o.—Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores que funciona en esta Ciudad, para que

goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2958 — R/F 522373 — ₡ 60.00
No. 10561

El Presidente de la República,
Por Cuanto

Que el Señor Roberto J. Cantón Alvarez, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

1o.—Le extiende al señor Roberto J. Cantón Alvarez, el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2o.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2959 — R/F 522374 — ₡ 60.00
No. 10563

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

Que el Señor José A. Calderón Flores, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

1o.—Le extiende al Señor José A. Calderón Flores, el Título de Contador Público, obtenido en El Centro de Estudios Superiores, a los 21 días del mes de Mayo de 1970, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2o.—Este acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. — **A. SOMOZA D.**,

Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2960 — R/F 522375 — ₡ 60.00
"No. 10564

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Señor Salvador López Zeledón, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

1o.—Extiéndase el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores de Contadores Públicos y Administración en la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2961 — R/F 522376 — ₡ 60.00
"No. 10565

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

Que el Señor Rigoberto Moreira Araica, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de estudios de la carrera de Contador Público, y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

1o.—Le extiende al Señor Rigoberto Moreira Araica, el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores, a los 21 días del mes de Mayo de 1970, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

2o.—Este acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2962 — R/F 522377 — ₡ 60.00
"No. 10566

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

Que el Señor Ivan Gutiérrez Obregon, natural de Masatepe, Departamento de Masaya,

República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

1o.—Le extiende el presente Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores, a los 21 días del mes de Mayo de 1970, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2o.—Este Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por Cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Mayo de 1970. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2965 — R/F 522380 — ₡ 60.00

"No. 10569

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Ramón Morales Morales, natural de Granada, Departamento de Granada, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación.

Por Tanto:

1o.—Extiéndese el presente Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores que funciona en la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2966 — R/F 522381 — ₡ 60.00

"No. 10570

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Luis E. Meléndez Domínguez, natural de Granada, Departamento de Granada, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación.

Por Tanto:

1o.—Le extiende el Título de Contador Público obtenido en el Centro de Estudios Superiores que funciona en la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes del Ramo le otorgan.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República, **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2967 — R/F 522382 — ₡ 60.00

No. 10571

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Jorge A. Zeledón Chavarría, natural de Jinotega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación;

Por Tanto:

1o.—Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores que funciona en esta Ciudad, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 2968 — R/F 522383 — ₡ 60.00

"No. 10572

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Ramón A. Salgado Cruz, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado materias del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación;

Por Tanto:

1o.—Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en el Centro de Estudios Superiores que funciona en la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Mayo de 1970. **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

Radiodifusión

SOLICITUD PARA OPERAR ESTACION DE RADIODIFUSORA COMERCIAL LA VOZ DEL CONTINENTE AMERICANO.

Reg No. 2949 — R/F 522100 — ₡ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Señor German Nuncio Castillo Alvarez solicitando "Licencia" para instalar y operar en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, una Estación de Radio Comercial con el nombre "La Voz del Continente Americano", identificada con las Letras "YN CN", y con Frecuencia de setecientos noventa Kilociclos (790 Kcs.) Potencia Un Kilowatio.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para quienes pretenden derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N. veintinueve de mayo de mil novecientos setenta. **Alberto Luna S.** Mayor (R) G. N. Director Nac. de Radio y Televisión.

2 1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

"Western Caribbean Petroleum Co." con "Occidental of Nicaragua Inc.", Solicitan Concesión de Exploración de Petróleo y Gases Naturales en Zona del Atlántico

Reg. No. 3021 — R/F — ₡ 1.200.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, **Guillermo Bermúdez Solórzano**, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Usted con todo respeto comparezco y expongo: Los poderes que acompaño, debidamente sustituidos a mi favor, acreditan mi carácter de Mandatario Especial de las Compañías "Western Caribbean Petroleum Company", Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, y "Occidental of Nicaragua Inc.", Sociedad Anónima constituida y organizada conforme las leyes del Estado de California, ambos de los Estados Unidos de América. Pido se me tenga como tal mandatario, y en ese carácter continúo exponiendo:

Primero: Las Sociedades que represento han sido constituidas y organizadas, entre otros objetos, con el de dedicarse a las actividades del petróleo en todas sus facetas, a las negociaciones petroleras y de gas, incluyendo pero sin estar limitado a ello, las exploraciones y perspectivas del petróleo y gas, adquiriendo en propiedad y disposición de arrendamiento el petróleo y gas, derechos de minería e in-

tereses mineros de toda clase, perforando y desarrollando los arrendamientos petroleros y de gas y de otros intereses mineros; en la producción del petróleo, gas de hidrocarburo líquido y gaseoso de toda clase; operando plantas de gasolina y de otras clases para la producción, procesamiento, concesión y almacenamiento del petróleo, gas líquido hidrocarburos gaseosos, etc. Procediendo de acuerdo con uno de los objetivos de dichas Sociedades y con fundamento en la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, las Sociedades que represento, por medio de este Memorial, solicitan del Gobierno de esta República, por conducto de esa Dirección a su digno cargo, una concesión de Exploración de Hidrocarburo (Petróleo) y gases naturales, por un término de tres años, sobre el área o zona de la Plataforma Continental de Nicaragua en el Océano Atlántico, tal como aparece marcado en el mapa de orientación que acompaño y que se individualiza así: **Bloque Norte.** La Concesión se solicita sobre un área o zona denominada "Bloque Norte" de 8,036 hectáreas distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico, aproximadamente 80 millas náuticas y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el plano que se adjunta como Anexo, así: Partiendo del Punto Inicial, Latitud 15°00' Norte y Longitud . . . 81°54'00" Oeste, procediendo hacia el Este hasta longitud 81°30'00" Oeste; luego hacia el Sur hasta Latitud 14°59'08" Norte, y de este punto hacia la Isobath que forma el lindero al Oeste del "Bloque Agua Azul", Siguiendo esta Isobath hacia el Sur hasta 14°59'00" Norte, se seguirá una línea al Oeste hasta llegar a 81°40.00" que es la división Norte-Sur entre el "Bloque 1" y el "Bloque Miskito", y luego hacia el Norte hasta latitud 14°50'08" Norte; de este punto hacia el Oeste hasta Longitud 81°54'00" Oeste, y finalmente hacia el Norte hasta el punto inicial a Latitud 15°00'00" Norte y Longitud 81°54'00" Oeste. La zona cuya concesión se solicita tiene como límite Sur, Norte, Este y Oeste, las aguas del Mar Caribe en el Océano Atlántico y colinda con el lindero del Norte del "Bloque Miskito" Bloque No. 1" y "Bloque Agua Azul".

Segundo: Las Sociedades que represento se proponen realizar durante la vigencia de la Concesión que solicitan, los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo.

Tercero: En cuanto a su capacidad financiera para llevar a cabo sus trabajos de exploración correspondientes, las Sociedades que represento "Western Caribbean Petroleum Company" y "Occidental of Nicaragua Inc." cuentan además de su propia responsabilidad económica, con la habilitación de la "Signal Oil and Gas Company" organizada y constituida conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y de la "Occidental

Petroleum Corporation", organizada conforme las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América de las cuales son respectivamente subsidiarias conforme documentos que se acompañan como Anexo. Por lo que hace al personal técnico al servicio de las Sociedades que represento, me permito informarle a continuación, algunos datos biográficos de los Directivos y personeros más importantes: LORING B. SNEDDEN, Presidente y Director de "Western Caribbean Petroleum Company", que es a su vez Vice-Presidente de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente de su Departamento Internacional de Exploraciones. El señor Snedden ha servido a la Signal Oil and Gas Company desde 1958 y previamente fué el Presidente de la Intex Oil Company, Jefe Geólogo de la Hannook Oil Company, Director de Exploraciones de la Texas Company e Instructor de Geología en el Venture Jr. College, Venture, California, EE. UU. Es graduado y doctorado en Geología en la Universidad de Standford, Palo Alto, California EE. UU. Es miembro de la American Association of Petroleum Geologists, Society of Exploration Geophysicists, American Petroleum Institute y Asociado al School of Art Sciences for Standford University. RUSSELL CLIFFORD VLACK. Vice-Presidente, lo es también de la Compañía "Signal Exploration (Honduras) Company" y de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente del Departamento de Producción Internacional de la misma. Ha sido empleado de la Signal Oil And Gas Company y Gerente del Departamento de Producción Internacional de la misma. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1949 y ha desempeñado varias posiciones supervisoras relacionadas con la Ingeniería petrolífera, incluyendo la de Director Residente de dicha compañía para sus operaciones en Venezuela. Es graduado de Ingeniería de Petróleo de la Universidad de California, Berkeley, California, EE. UU. JAMES BARTON TAYLOR; Graduado de Geólogo en la Universidad de California, Los Angeles, con experiencia profesional en trabajos hechos al servicio de las siguientes corporaciones: Texaco Inc., en Alaska y Los Angeles, California; Texaco Petroleum Company, en Bogotá, Colombia, y Quito, Ecuador. HARRY A. JARVIS Jr. Geólogo graduado en la Universidad de Princeton, con experiencia profesional en servicios prestados al Ministerio de Minas e Hidrocarburos de Venezuela y a la Esso Standard Libya.

Cuarto. Específicamente instruído en el carácter con que gestiono, dejo manifestación clara y categórica de que mis representadas, sus representantes o sucesores se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre explotación de Riquezas Naturales. Asimismo declaro que no existe en la Concesión que se solicita, interés alguno de parte de Go-

bierno o Estado Extranjero y de que no comprende a mis representadas ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Art. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Quinto: En cuanto a documentación: a) El Pacto Social y los Estatutos de "Western Caribbean Petroleum Company" figuran ya presentados ante esas Oficinas, los dos primeros Anexos A) y B) en escrito de 27 de Mayo de 1966; b) El Pacto Social y Estatutos de "Occidental of Nicaragua Inc." figuran igualmente ya en ese Despacho como Anexos al escrito presentado con fecha 6 de Abril del corriente año; ambos por el Doctor Oscar Sevilla Sacasa, como mandatario de dichas compañías.

Acompaño también como Anexos los documentos que menciono a continuación: a) Los demostrativos de que ambas Sociedades solicitantes disponen de capacidad económica y técnica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes, incluyendo los datos biográficos del personal técnico. b) Un mapa del territorio nacional con indicación de la ubicación de la zona en la Plataforma Continental del Océano Atlántico a que se refiere la solicitud. c) Dos ejemplares de un croquis con información del área solicitada, extensión de la misma y demás características pertinentes. d) Informe técnico que justifica la exploración pretendida. e) Descripción general de los trabajos de exploración que intentan realizar las Sociedades solicitantes durante la vigencia de la concesión, y (f) Boletas de No Contribuyente y de Solvencia Fiscal, extendidas por la Dirección General de Ingresos en favor de las Sociedades solicitantes. No omito manifestarle que el señor John L. Nassiff, mayor de edad, soltero, Ingeniero Geofísico y de este domicilio, es Gerente Local de la "Western Caribbean Petroleum Company", figurando como apoderado de la "Occidental of Nicaragua Inc." el señor James Barton Taylor, mayor de edad, casado, Geólogo y de este domicilio.

Mis representadas están listas a cumplir con el "Depósito de Costas" en el monto que sea fijado por esa Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Art. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal. Señalo para oír notificaciones, mi Oficina de Abogacía en esta ciudad, en la Primera Calle Sur Oeste No. 108. Managua, Distrito Nacional veinte de Mayo de mil novecientos setenta. (f) Guillermo Bermúdez Solórzano.

Presentado por su firmante a las doce meridiano del día de su fecha junto con los documentos a que afude el presente escrito. (f) Dr. Eloy Albir Gutiérrez Director General de Riquezas Naturales.

Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, D. N., veintiocho de Mayo de mil

novecientos setenta. Las nueve de la mañana. Habiendo el solicitante efectuado el depósito de Costas que ordena la Ley según constancia presentada y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estos agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, califícase de aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Eloy Albir Gutiérrez Director General de Riquezas Naturales.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2608 — R/F 503535 — ₡45.00

Laboratorios Apla. W., mediante Apoderado solicita registro marca:

"D E C O M E D"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2602 — R/F 503588 — Valor ₡ 90.00

Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:



Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Patente de Invención

Reg. No. 2601 — R/F 503587 — Valor ₡ 45.00

Dart Industries Inc., solicita patente invención sobre:

Recipiente mejorado conservar productos comestibles-similares.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. 2621 — R/F 504451 — ₡90.00

Consorcio Hotelero, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombres comerciales:

"HOTEL DEL LAGO" y "BALMORAL"

Para: Distinguir Hoteles o Establecimientos de esta índole.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2955 — R/F 522662 — ₡135.00

Cuatro tarde once de junio corriente, local este Juzgado subastaráse predio urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de: sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 53.918, folios 252/3, tomo 805, Asiento N° 2°, Sección Derechos Reales este Registro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Gonzalo Domínguez Dávila.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. Managua, veintitrés mayo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 2957 — R/F 522356 — ₡180.00

Once mañana, doce junio próximo, local este Juzgado subastaráse inmueble urbano, situado San Juan de Limay, Departamento de Estelí, lindante: Norte, Sucesión de Mateo Castellón; Sur, Sucesión Gregorio Castellón Llanes; Oriente, calle en medio, Sucesión Federico Rosales; y Occidente, Sucesión Aquilino González. Inscrito N° 4.964, folio 168, Tomo 34, Asiento 4to. Registro Público del Departamento de Estelí.

Base: Cuatro mil novecientos nueve córdobas con cincuenta y seis centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Salvador Castellón Castellón.

Juzgado 1° Civil del Distrito. Managua, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta. — I. Palma Martínez, Juez 1° de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. 2956 — R/F 522661 — ₡135.00

Tres tarde doce junio corriente año, local este Juzgado subastaráse predio urbano situado Urbanización "El Porvenir", conteniendo casa de paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con N° 54.463, folios 238/9, tomo 815, Asiento 1°, Sección Derechos Reales este Registro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Chokre o Sure Abdalah López.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. Managua, veintitrés mayo mil novecientos setenta. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 2977 — R/F 499429 — ₡ 135.00

Once de la mañana diecinueve junio próximo, subastaráse local este Juzgado casa y solar ubicado Poneloya este Departamento. Solar diez varas frente, cincuenta fondo. Casa forma cañón, diez varas frente seis ancho; otro cañón cuatro varas largo por cuatro ancho: Noreste Alfonso Cardenal; Sureste, Arnoldo Reyes; Suroeste, Gerardo Núñez; Noroeste, Playa Atascosa.

Ejecuta: "La Occidental, S. A.", a Domingo Mendoza.

Base posturas: Veinte mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León,, veintinueve mayo mil novecientos setenta. — Melba de Terán, Secretaria.

3 1

Reg. 2978 — R/F 518020 — ₡ 135.00

Cuatro tarde quince junio próximo, local este Juzgado subastaráse casa y solar en Reparto Lomaverde, esta ciudad, de 12 por 30 varas. lindante: Norte, Novena Calle; Sur, Haydeé v. de Solórzano; Este, Pastor Estrada; Oeste, Gladys de Hanón y Guillermo Rivas C., inscrita Registro Propiedad Managua N° 53.677, folio 292 del Tomo 799.

Base: ₡ 58,900.00.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Financiera de la Vivienda contra Suc. Bernardo Martínez H.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinte mayo mil novecientos setenta. — Rafael Chamorro M., Secretario.

3 1

Reg. 2949 — R/F 523818 — ₡ 816.00

El día domingo 7 de Junio de 1970, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Bluefields y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor, las prendas de piazo vencido correspondientés a nuestra Agencia en Bluefields detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58039	1 Anillo, 3 grs.	₡ 15.00
58052	1 Escl. 2 grs.	12.00
58123	1 Mancuernilla, 2 grs.	12.00
58130	1 Puls. 5 grs.	30.00
58134	1 Puls. 34 grs.	150.00
58150	1 Tscl. 3 1/2 grs.	22.50
58175	1 Puls. 1 escl. 1 cad. 15 grs.	60.00
58187	1 Puls. 13 grs.	75.00
58208	1 Anillo, 11 grs.	17.50
58211	1 Anillo, 2 grs.	15.00
58230	1 Escl. 3 grs.	18.00
58240	1 Escl. 3 1/2 grs.	22.50
58264	1 Anillo, 2 1/2 grs.	15.00
58281	1 Par de arg. 3 1/2 grs.	22.50
58291	1 Par de aretes, 1 1/2 grs.	15.00
58293	1 Anillo, 7 grs.	45.00
58313	1 Anillo, 2 grs.	15.00
58353	1 Anillo, 5 1/2 grs.	30.00
58372	1 Anillo, 2 1/2 grs.	15.00
59379	1 Radio eléctrico	75.00
58400	1 Dije, 2 grs.	12.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58401	2 Anillos, 5 grs.	30.00
58429	1 Anillo, 1 dije, 2 1/2 grs.	14.80
58431	1 Cad. 18 grs.	74.00
58450	2 Anillos, 9 grs.	44.40
58461	1 Puls. 22 grs.	74.00
58467	1 Cad. 10 1/2 grs.	59.20
58491	1 Cad. 1 anillo, 8 grs.	37.00
58513	1 Anillo, 2 grs.	11.84
58528	1 Dije, 4 1/2 grs.	22.20
58533	1 Puls. 10 grs.	59.20
58583	1 Puls. 15 grs.	74.00
58585	1 Prendedor, 1 gr.	7.40
58593	1 Anillo, 2 1/2 grs.	14.80
58643	1 Anillo, 1 prendedor, 3 grs.	17.76
58647	2 Anillos, 8 grs.	37.00
58657	1 Anillo, 3 grs.	14.80
58674	2 Anillos, 5 grs.	22.20
58697	1 Anillo, 2 1/2 grs.	14.80
58726	1 Cadena, 5 grs.	29.60
58761	1 Cad. 9 grs.	44.40
58782	1 Anillo, 3 grs.	17.76
58839	1 Cad. 17 grs.	88.80
58854	1 Par de aretes, 7 grs.	44.40
58885	1 Anillo, 1 par de aretes, 1 cadena, 10 grs.	88.80
58907	1 Puls. 3 1/2 grs.	22.20
58920	1 Anillo, 1 grs.	7.40
58972	1 Esclavita, 2 grs.	14.80
85973	1 Cad. 8 grs.	29.60
58974	1 Anillo, 3 1/2 grs.	22.20
58975	1 Pulsera, 5 grs.	29.60
59020	1 Anillo y 1 prendedor, 6 grs.	29.60
59021	2 Anillos, y 1 par aretes, 8 grs.	44.40
59049	1 Anillo, 6 grs.	29.20
59061	1 Anillo, 2 grs.	14.60
59064	1 Anillo y 1 prendedor, 5 1/2 gramos	29.20
59070	1 Anillo y 1 par de aretes, 5 1/2 grs.	36.50
59093	1 Prendedor, 1 anillo, 2 esclavitas, 2 cad. 30 grs.	175.20
59104	1 Anillo, 3 grs.	21.90
59118	1 Anillo, 2 grs.	11.68
59151	1 Esclavina, 5 1/2 grs.	29.20
59159	1 Anillo, 3 grs.	14.60
59169	1 Par de aretes, 1 prendedor, 1 cad. y 1 puls. 18 grs.	87.60
59170	1 Anillo, 1 esclavina, 1 cadena, 11 grs.	58.40
59261	1 Anillo, 2 esclavinas y 1 cadena, 10 grs.	36.50
59277	1 Puls. 40 grs.	219.00
59278	1 Cadena, 11 grs.	73.00
59281	1 Cadena, 5 grs.	29.20
59284	1 Anillo y 1 cad. 5 grs.	29.20
59286	1 Cad. 5 1/2 grs.	29.20
59309	1 Par aretes, 2 1/2 grs.	14.60
59322	1 Cad. 1 leontina, 65 grs.	321.20
59323	1 Puls. 42 grs.	146.00
59329	1 Par de aretes, 5 grs.	29.20
59331	2 Pares de aretes, 4 grs.	21.90
59332	1 Anillo, 12 grs.	36.50
59335	2 Dijes, 8 grs.	29.20
59338	1 Dije, 11 grs.	36.50
59339	2 Anillos, 5 grs.	36.50
59351	1 Cad. 7 1/2 grs.	43.80
59357	1 Puls. 30 grs.	146.00
59378	1 Anillo, 1 puls. 7 1/2 grs.	43.80
59413	1 Anillo, 2 grs.	11.68
59414	2 Anillos, 5 grs.	29.20
59415	1 Cad. 2° grs.	14.60
59417	1 Dije, 10 grs.	14.60
59422	1 Esclava, 4 grs.	21.90
59423	1 Anillo, 8 grs.	43.80
59430	1 Anillo, 3 grs.	14.60
59432	1 Cad. 15 grs.	73.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
59453	1 Prendedorcito, 2 escl. 7 grs.	36.50	59775	1 Anillo, 5 grs.	29.20
59454	1 Prendedor, 4 grs.	21.90	59779	1 Escl. 2 grs.	11.68
59476	1 Anillo, 2 grs.	11.68	59782	1 Prendedor, 2 ½ grs.	14.60
59478	1 Cad. 6 grs.	36.50	59783	1 Puls. 6 grs.	29.20
59485	1 Cadena, 2 grs.	14.60	59794	1 Anillo, 5 grs.	14.60
59499	2 Anillos, 5 grs.	36.50	59802	1 Cad. 8 grs.	29.20
59504	3 Anillos, 1 prendedor, 2 cadenas, 38 grs.	146.00	59803	1 Cad. 8 grs.	36.50
59505	1 Puls. 1 cad. 30 grs.	175.20	59805	1 Dije, 2 grs.	11.68
59506	1 Anillo, 1 dije, 1 cad. 25 grs.	131.40	59806	1 Prendedor, 5 grs.	20.20
59521	1 Cad. 1 anillo, 8 grs.	43.80	59807	1 Prendedor, 4 grs.	21.90
59531	1 Anillo, 3 ½ grs.	26.28	59808	1 Prendedor, 1 areté, 7 grs.	36.50
59532	1 Cad. 2 grs.	11.68	59809	1 Prendedor, 2 grs.	11.68
59536	1 Cad. 1 anillo, 5 ½ grs.	29.20	59822	2 Anillos, 6 grs.	29.20
59545	1 Cad. 1 anillo, 8 grs.	43.80	59823	2 Escl. 1 puls. 10 grs.	51.10
59545	1 Cad. 1 anillo, 8 grs.	43.80	59824	1 Anillo, 1 cad. 11 grs.	58.40
59549	4 Anillos, 13 grs.	58.40	59825	1 Dedal, 5 grs.	29.20
59550	1 Puls. 3 grs.	17.52	59837	1 Puls. 28 grs.	146.00
59551	1 Anillo, 2 grs.	14.60	59838	1 Cad. 8 grs.	43.80
59559	1 Dije, 5 grs.	21.90	59839	1 Anillo, 3 grs.	17.52
59566	1 Anillo, 3 grs.	17.52	59844	1 Cad. 9 grs.	36.50
59576	1 Anillo, 2 grs.	11.68	59855	1 Hebilla 20 grs.	87.60
59570	1 Anillo, 4 ½ grs.	29.20	59857	1 Prendedor, 1 grs.	7.30
59580	1 Anillo, 8 grs.	36.50	59858	1 Cad. 1 escl. 4 ½ grs.	29.20
59587	1 Anillo, 3 grs.	14.60	59859	2 jares de aretes, 1 anillo, 1 escl. 20 grs.	116.80
59591	1 Cad. 8 ½ grs.	45.80	59860	1 Anillo, 5 grs.	29.20
59591	1 Cad. 8 ½ grs.	45.80	59861	1 Prendedor, 5 ½ grs.	29.20
59592	1 Par de arees, t ½ grs.	7.30	59862	1 Puls. 6 grs.	29.20
59593	2 Dijes, 1 grs.	7.30	59863	1 Pedazo lámina, 1 grs.	7.30
59594	1 Anillo, 2 grs.	11.68	59864	1 Dije, 1 puls. 4 grs.	21.90
59597	1 Cad. 1 ½ grs.	17.52	59865	1 Escl. 2 anillos, 6 grs.	36.50
59598	1 Cad. 4 grs.	21.90	59866	1 Puls. 2 grs.	11.68
59600	1 Par de aretes, 4 grs.	26.28	59867	1 Par de aretes, 1 grs.	5.84
59604	1 Par de areest, 1 rucifijo, 1 cordoncito, 1 dije, 2 ½ grs.	14.60	59875	1 Anillo, 1 cad. 9 grs.	51.10
59605	1 Cad. 6 grs.	36.50	59878	1 Cad. 8 grs.	43.80
59611	1 Cad. 1 reloj Elgin, 13 ½ grs.	146.00	59883	1 Anillo, 3 grs.	17.52
59624	1 Escl. 5 grs.	36.50	59886	1 Par de aretes, 1 prendedor, 1 escl. 6 grs.	29.20
59625	1 Puls. 38 grs.	182.50	59887	4 Cad. 1 puls. 11 grs.	65.70
59627	1 Puls. 8 grs.	51.10	59889	1 Cad. 14 grs.	73.00
59630	1 Escl. 1 cad. 4 ½ grs.	29.20	59891	1 Cad. 30 grs.	146.00
59637	2 Anillos, 5 grs.	26.28	59892	1 Cad. 35 grs.	146.00
59638	1 Escl. 1 cad. 1 anillo, 11 grs.	65.70	59895	2 Cad. - puls. 100 grs.	584.00
59642	1 Cad. 4 grs.	29.20	59898	1 Anillo, 3 ½ grs.	21.90
59643	4 Pares de aretes, 1 collar, 1 puls. 1 prendedor, 55 grs.	292.00	59899	1 Anillo, 1 Cad. 13 grs.	73.00
59644	1 Anillo, 2 puls. 33 grs.	146.00	59900	1 Anillo, 9 grs.	58.40
59648	1 Anillo, 3 grs.	17.52	59903	1 Anillo, 1 prendedor, 4 ½ grs.	29.20
59651	1 Puls. 9 grs.	43.80	59904	1 Anillo, 2 grs.	11.68
59652	1 Cad. 13 grs.	73.00	59909	1 Anillo, 11 grs.	43.80
59653	2 Anillos, 1 par de aretes, 1 escl. 1 cad. 16 grs.	87.60	59910	1 Par de aretes, 3 grs.	17.52
59680	1 Cadena, 2 pulseras, 2 anillos, 35 grs.	146.00	59914	1 Cad. 5 ½ grs.	29.20
59683	1 Par de aretes, 3 grs.	17.52	59917	1 Cad. 4 grs.	21.90
59691	1 Escl. 7 grs.	36.50	59925	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.60
59693	4 Anillos, 1 arete, 1 par de aretes, 6 grs.	26.28	59934	1 Par de aretes, 1 plaquita, 3 grs.	17.52
59698	2 Prendedores, 1 anillo, 1 escl. 1 arete, 1 letra, 8 grs.	43.80	59940	1 Escl. 6 grs.	29.20
59700	1 Anillo, 8 grs.	43.80	59956	2 Anillos, 6 ½ grs.	36.50
59702	3 Prendedores, 5 grs.	29.20	59972	1 Cad. 1 puls. 41 grs.	219.00
59703	1 Cad. 6 grs.	29.20	59974	1 Puls. 28 grs.	73.00
59715	1 Anillo, 3 ½ grs.	17.52	59983	1 Anillo, 7 grs.	21.90
59716	1 Anillo, 2 grs.	14.60	60007	1 Puls. 6 grs.	29.20
59719	1 Anillo, 7 grs.	51.10	60008	1 Par de areets, 1 ½ grs.	11.68
59721	1 Cad. 15 grs.	73.00	60009	1 Anillo, 1 cad. 11 grs.	43.80
59722	1 Puls. 1 cad. 53 grs.	292.00	60010	1 Par de aretes, 1 anillo, 5 ½ gramos	29.20
59735	1 Cad. 88 grs.	438.00	60011	1 Escl. 4 grs.	21.90
59749	1 Anillo, 1 ½ grs.	11.68	60012	1 Cad. de aro, 3 ½ grs.	17.52
59758	2 Anillos, 5 ½ grs.	29.20	60013	1 Anillo, 5 grs.	29.20
59760	1 Cad. 8 ¾ grs.	29.20	60015	1 Anillo, 2 ½ grs.	17.52
59761	3 Anillos, 1 par de aretes, 1 pedacito de cad. 9 grs.	51.10	60024	1 Cad. 1 anillo, 11 grs.	58.40
59766	1 Anillo, 1 esclava y 1 cadena, 42 ¾ grs.	292.00	60029	1 Escl. 5 grs.	29.20
59768	1 Puls. 18 grs.	102.20	60030	1 Par de aretes, 3 grs.	21.90
			60031	1 Par de areets, 7 grs.	40.88
			60032	1 Par de areets, 3 grs.	21.90
			60033	1 Par de areets, 2 grs.	14.60
			60034	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.60
			60035	1 Anillo, 2 grs.	11.68

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
60036	4 Par de aretes, 10 grs.	51.10	60465	1 Anill. 1 par aretes, 4 ½ grs.	28.80
60038	1 Escl. 4 ½ grs.	21.90	60470	2 Anillos, 3 grs.	14.40
60039	1 Puls. 59 grs.	292.00	60477	1 Cadena, 1 anillo, 1 prendedor, 19 grs.	79.20
60042	1 Cad. 20 grs.	73.00	60487	1 Anillo, 3 grs.	17.28
60043	3 Anillos, 30 grs.	109.50	60505	1 Puls. 16 grs.	72.00
60044	1 Par de aretes, 1 escl. 15 grs.	87.60	60513	2 Anillos, 2 ½ grs.	43.20
60046	1 A7nillo, 3 ½ grs.	21.90	60526	1 Puls. 28 grs.	180.00
60049	1 Escl. 3 anillos, 8 grs.	35.50	60528	1 Cad. 9 ½ grs.	57.60
60050	2 Pares de aretes, 1 cadena, 6 grs.	36.50	60543	1 Cad. 1 puls. 9 grs.	50.40
60059	1 Puls. 32 grs.	146.00	60546	1 Par de aretes, 1 par de mancuernillas, 13 grs.	72.00
60061	1 Puls. 20 grs.	102.20	60546	1 Par de mancuernillas, 1 par de aretes, 13 grs.	72.00
60062	1 Puls. 2 anillos, 22 grs.	160.60	60550	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.40
60069	1 Cad. 1 escl. 9 grs.	43.80	60553	2 Anillos, 8 grs.	43.20
60070	1 Cad. 4 grs.	21.90	60560	1 Cad. 13 grs.	50.40
60071	1 Anillo, 7 grs.	36.50	60577	1 Puls. 30 grs.	86.40
60078	1 Anillo, 2 grs.	14.60	60582	1 Anillo, 1 puls. 1 escl. 1 prendedor, 15 grs.	86.40
60079	1 Par de aretes, 2 ½ grs.	14.60	60583	1 Cad. 10 grs.	57.60
60080	2 Anillos, 2 ½ grs.	14.60	60585	1 Par aretes, 2 ½ grs.	14.40
60081	1 Anillo, 1 pedazo lámina, 7 grs.	36.50	60591	1 Cad. 20 ½ grs.	100.80
60083	1 Par de aretes, 4 grs.	21.90	60602	1 Puls. 19 grs.	148.00
60085	1 Cad. 3 ½ grs.	21.90	60608	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.40
60087	1 Puls. 14 grs.	87.60	60619	1 Cad. 1 anillo, 5 ½ grs.	36.00
60088	1 Prendedor, 7 grs.	43.80	60624	1 Par de aretes, 1 escl. 6 grs.	28.80
60089	1 Escl. 3 grs.	17.52	60628	2 Anillos, 5 grs.	28.80
60090	1 Puls. 31 grs.	116.80	60629	1 Cad. 5 ½ grs.	36.00
60091	1 Dije, 15 grs.	51.10	60635	1 Anillo, 1 prendedor 1 par de aretes, 6 grs.	36.00
60099	1 Anillo, 1 par aretes, 7 grs.	43.20	60638	1 Cad. 8 grs.	43.20
60118	1 Par de aretes, 2 ½ grs.	14.40	60643	1 Par de aretes, 3 ½ grs.	17.28
60123	1 Cad. 6 grs.	36.00	60663	1 Puls. 9 grs.	36.00
60145	1 Anillo, 2 ½ grs.	17.28	60666	1 Dije, 1 prendedor de corbata, 14 grs.	72.00
60158	1 Anillo, 2 p. chapas, 5 grs.	28.80	60677	1 Pulsera, 2 anillos, 1 cadena, 22 grs.	72.00
60159	1 Pulser, 1 prendedor(1 cadena, 22 grs.	115.20	60678	1 Anillo, 1 cad. 1 par de aretes, 1 escl. 24 grs.	115.20
60171	1 Anillo, 1 p. areets, 4 grs.	21.60	60695	1 Escl. 1 ½ grs.	11.52
60178	1 Cad. 6 grs.	36.00	60724	1 Anillo, 3 ½ grs.	17.28
60180	1 Anillo, 3 grs.	17.28	60736	1 Cad. 23 grs.	115.20
60215	1 Dije, 6 ½ grs.	36.00	60751	1 Cad. 13 ½ grs.	72.00
60218	1 Puls. 4 grs.	21.60	60762	2 Anillos, 2 grs.	144.00
60221	1 Par de aretes, 7 grs.	43.20	60777	1 Prendedor, 2 grs.	11.52
60226	1 Anillo, 3 grs.	17.28	60783	1 Par de aretes, 1 prendedor, 10 grs.	43.20
60231	1 Puls. 10 grs.	57.60	60787	3 Anillos, 16 grs.	50.40
60235	1 Cad. 1 puls. 9 grs.	50.40	60792	1 Anillo, 1 ½ grs.	7.20
60237	1 Anillo, 1 ½ grs.	8.64	60809	1 Cad. 7 grs.	42.60
60238	4 Anillos, 5 grs.	21.60	60811	1 Anillo, 3 grs.	17.04
60243	2 Anillos, 2 pares de aretes, 1 escl. 7 grs.	43.20	60813	1 Escl. 11 grs.	49.70
60251	1 Cad. 10 grs.	57.60	60814	1 Anillo, 6 grs.	28.40
60254	1 Anillo, 1 prendedor, 1 escl. 1 cordón, 18 grs.	115.20	60825	1 Anillo, 1 cad. 2 ½ grs.	11.36
60255	1 Prendedor, 1 par de aretes, 2 grs.	14.40	60828	1 Anillo, 5 ½ grs.	28.40
60256	1 Puls. 1 anillo, 1 prendedor, 1 cad. 16 grs.	86.40	60851	1 Puls. 16 grs.	35.50
60262	1 Escl. 49 grs.	252.00	60853	1 Cad. 2 ½ grs.	14.20
80265	1 Anillo, 3 ½ grs.	21.60	60860	1 Cad. 3 grs.	17.04
60283	2 Anillos, 1 prendedor, 1 par de areets, 8 grs.	50.40	60862	1 Anillo, 2 grs.	11.36
60304	1 Cad. 6 grs.	36.00	60863	1 Puls. 2 ½ grs.	14.20
60311	2 Pares de areets, 2 puls, 1 cade., 1 anillo, 53 grs.	360.00	60888	2 Anillos, 4 grs.	21.30
60332	1 Cad. 8 grs.	43.20	60889	1 Escl. 3 grs.	17.04
60326	1 Cad. 34 grs.	144.00	60892	1 Anillo, 3 grs.	14.20
60304	1 Cad. 6 grs.	36.00	60944	1 Cad. 8 ½ grs.	49.70
60352	2 Cad. 10 grs.	43.20	60946	1 Escl. 5 grs.	28.40
60357	1 Puls. 21 grs.	72.00	60947	1 Puls. 29 grs.	142.00
60362	1 Anillo, 7 grs.	28.80	60950	1 Puls. 17 grs.	85.20
60382	1 Puls. 21 grs.	115.20	60954	1 Cad. 5 ½ grs.	28.40
60384	1 Cad. 6 grs.	36.00	60956	1 Cad. 6 grs.	35.50
60393	1 Anillo, 1 cad. 15 grs.	72.00	60961	1 Cad. 6 grs.	35.50
60394	1 Par de areets, 9 grs.	50.40	60963	1 Anillo, 1 dije, 2 ½ grs.	14.20
60399	1 Puls. 18 grs.	100.80	60965	1 Cad. 14 grs.	71.00
60407	1 Cordón, 20 grs.	100.80	60969	1 Cad. 19 grs.	106.50
60426	1 Puls. 9 grs.	57.60	60972	1 Anillo, 1 cadena, 1 pulsera, 20 grs.	113.60
60427	2 Anillos, 2 grs.	11.52			
60429	1 Cad. 7 grs.	36.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
60983	1 Anillo, 12 ½ grs.	71.00	61547	1 Escl. 27 grs.	112.00
60986	1 Escl. 5 grs.	28.40	61562	1 Puls. 29 grs.	140.00
60994	1 Anillo, 3 ½ grs.	21.30	61566	1 Cad. 10 grs.	42.00
60997	1 Par de aretes, 5 grs.	35.50	61574	1 Puls. 7 ½ grs.	42.00
61004	1 Anillo, 7 ½ grs.	42.60	61584	1 Cad. 18 grs.	84.00
61005	1 Cad. 28 grs.	106.50	61585	1 Escl. 26 grs.	140.00
61006	1 Cad. 30 grs.	142.00	61592	1 Puls. 10 grs.	42.00
61020	1 Anillo, 4 grs.	14.20	61593	1 Anillo, 3 grs.	16.80
61052	1 Cad., 1 escl. 6 grs.	21.30	61594	1 Anillo, 3 grs.	14.00
61055	3 Anillos, 6 grs.	23.40	61598	1 Anillo, 1 escl. 3 ½ grs.	21.00
61056	1 Cad. 7 grs.	42.60	61608	2 Anillos, 6 grs.	35.00
61057	1 Cad. 1 anillo, 13 grs.	71.00	61626	1 Anillo, 1 gacilla, 2 grs.	11.20
61069	1 Cad. 6 grs.	35.50	61642	1 Cad. 14 grs.	70.00
61078	1 Anillo, 1 par areets, 2 ½ grs.	14.20	61643	1 Anillo, 5 ½ grs.	21.00
61079	1 Anillo, 1 prendedor, 4 grs.	21.30	61655	1 Cad. 20 grs.	70.00
61080	2 Anillos, 1 puls. 6 grs.	28.40	61672	1 Cad. 7 grs.	35.00
61082	1 Puls. 27 grs.	113.60	61676	1 Cad. 2 anillos, 9 grs.	49.00
61084	1 Puls. 30 grs.	142.00	61681	1 Cad. 2 ½ grs.	14.00
61120	1 Escl. 2 ½ grs.	14.20	61687	1 Puls. 16 grs.	84.00
61121	1 Dije, 5 grs.	28.40	61688	1 Escl. 3 ½ grs.	21.00
61131	1 Cad. 6 grs.	35.50	61690	1 Escl. 32 grs.	126.00
61132	1 Par de aretes, 1 prendedor, 2 cadenas, 13 grs.	8520	61701	1 Puls. 2 anillos, 40 grs.	140.00
61134	1 Cad. 6 grs.	35.50	61711	1 Anillo, 2 grs.	11.20
61137	1 Anillo, 5 ½ grs.	28.40	61725	1 Anillo, 1 ½ grs.	8.40
61140	1 Par de aretes, 5 grs.	28.40	61751	1 Par aretes, 1 cad. 8 grs.	42.00
61141	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.20	61754	3 Anillos, 18 grs.	98.00
61155	1 Cad. 18 grs.	99.40	61757	1 Cad. 18 grs.	70.00
61176	1 Anillo, 4 grs.	21.30	61768	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.00
61182	1 Puls. 15 grs.	8520	61769	1 Anillo, 1 p. areets, 7 ½ grs.	35.00
61186	1 Anillo, 16 grs.	71.00	61770	2 Puls. 20 grs.	70.00
61197	1 Par de areets, 1 grm.	7.10	61776	1 Cadena, 1 prendedor, 1 dije, 10 grs.	56.00
61201	1 Puls. 20 grs.	142.00	61788	1 Puls. 14 grs.	56.00
61203	1 Anillo 3 ½ grs.	17.04	61793	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.00
61211	1 Cadena, 1 esclava, 1 pulse- ra, 16 grs.	56.80	61797	1 Par de areets, 2 ½ grs.	14.00
61234	1 Anillo, 4 grs.	21.30	61801	1 Anillo, 5 grs.	28.00
61255	1 Anillo, 3 grs.	17.04	61803	1 Anillo, 1 p. areets, 6 ½ grs.	28.00
61267	1 Anillo, 3 grs.	14.20	61809	1 Cad. 11 grs.	56.00
61271	1 Anillo, 11 grs.	71.00	61816	1 Prendedor, 1 escl. 6 grs.	28.00
61272	1 Anilla, 1 par areets, 7 grs.	35.50	61817	2 Cad. 12 grs.	70.00
61273	1 Puls. 6 grs.	35.50	61821	1 Escl. 4 ½ grs.	28.00
61274	1 Puls., 1 escl. 5 ½ grs.	28.40	61836	1 Anillo, 4 grs.	21.00
61275	1 Escl. 1 p. areets, 3 grs.	17.04	61860	1 Escl. 38 grs.	175.00
61276	1 Cad. 11 grs.	56.80	61877	1 Cad. 20 grs.	56.00
61281	1 Anillo, 16 grs.	85.20	61907	2 Anillos, 1 escl. 6 ½ grs.	35.00
61293	1 Par de areets, 1 ½ grs.	9.94	61912	1 Escl. 4 ½ grs.	28.00
61304	1 Par de areets, 3 ½ grs.	17.04	61913	1 Par de aretes, 2 grs.	14.00
61307	1 Escl. 30 grs.	142.00	61918	2 Anillos, 5 grs.	28.00
61309	1 Par de aretes, 1 anillo, 1 prendedor, 1 esclava, 2 ca- dena, 40 grs.	213.00	61922	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.00
61333	1 Anillo, 1 cad, 5 grs.	28.40	61923	1 Dije, 1 anillo, 17 grs.	56.00
61337	1 Anillo, 1 escl. 6 grs.	35.50	61925	2 Anillos, 7 grs.	35.00
61343	1 Anillo, 11 grs.	42.60	61931	1 Anillo, 5 grs.	21.00
61358	1 Cad. 5 grs.	28.40	61933	1 Prendedor, 1 anillo 1 par de areets, 3 grs.	16.80
61373	1 Collar de aro, 14 grs.	63.90	61938	1 Anillo, 4 grs.	21.00
61392	2 Puls. 48 grs.	284.00	61955	1 Cad. 3 grs.	16.80
61397	1 Puls. 3 grs.	17.04	61959	1 Cad. 10 grs.	42.00
61403	1 Cad. 1 puls. 8 grs.	42.60	61960	1 Cad. 18 grs.	70.00
61420	1 Cad. 13 grs.	42.60	61962	1 Escl. 30 grs.	140.00
61429	1 Cad. 5 grs.	21.30	61966	1 Puls. 21 grs.	112.00
61433	3 Anillos, 1 p. aretes, 7 grs.	35.50	61975	1 Anillo, 2 grs.	11.20
61446	1 Anillo, 1 par aretes, 3 grs.	16.80	61984	1 Anillo, 6 grs.	28.00
61450	1 Puls. 30 grs.	70.00	61986	1 Anillo, 2 grs.	11.20
61453	1 Escl. 2 grs.	11.20	61988	1 Anillo, 3 grs.	16.80
61455	1 Anillo, 2 grs.	14.00	61990	1 Anillo, 3 grs.	16.80
61479	1 Cad. 8 grs.	28.00	61996	1 Anillo, 2 ½ grs.	14.00
61481	1 Cad. 17 grs.	28.00	62020	1 Par de aretes, 4 grs.	16.80
61488	1 Escl. 3 ½ grs.	21.00	62034	1 Escl. 4 grs.	21.00
61508	1 Par aretes, 3 ½ grs.	16.80	62055	1 Cad. 1 anillo, 13 grs.	70.00
61524	2 Anillos, 2 puls. 4 dijes, 1 escl., 38 grs.	168.00	62076	1 Anillo, 1 cad. 20 grs.	112.00
61531	1 Cad. 1 puls. 37 grs.	210.00	62078	1 Par aretes, 1 cad. 17 grs.	70.00
81539	1 Anillo, ½ grm.	5.60	62086	2 Anillos, 4 ½ grs.	28.00
			62113	2 Anillos, 4 grs.	20.70

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
62116 1	Puls. 36 grs.	193.20
62123 1	Anillo, 7 3/4 grs.	34.50
62129 1	Cad. 9 grs.	41.40
62131 1	Puls. 14 3/4 grs.	55.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
AGENCIA EN BRUEFIELDS

2 2

Títulos Supletorios

Reg. 2618 — R/F 356876 — \$45.00

Luis Daboub Leal, solicita Supletorio rústica, jurisdicción Masaya. Oriente, costa Laguna Apoyo; Poniente, Carretera Balneario; Norte, Sur, James Mc Intire.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve mayo, mil novecientos setenta. — C. Martínez. —

3 3

Reg. 2617 — R/F 456878 — \$45.00

Vilma Lanzas de González solicita Supletorio rústica la Laguna de Apoyo. Oriente, La Laguna; Poniente, Carlos Rivas; Norte, Duilio González; Sur, Clarisa Navas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve mayo mil novecientos setenta. — C. Martínez. —

3 3

Reg. 2616 — R/F 456879 — \$45.00

Gay Whitesel de Llanes, solicita Supletorio rústica jurisdicción Masaya. Oriente, Costa Laguna Apoyo; Poniente, Carlos Rivas; Norte, Clarisa Navas; Sur, Gustavo Guillén.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve mayo, mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 2615 — R/F 456877 — \$45.00

Clarisa Navas de Lacayo, solicita Supletorio jurisdicción Masaya. Oriente, Costa Laguna Apoyo; Poniente, Carlos Rivas; Norte, Vilma Lanzas; Sur, Armando Llanes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve mayo mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 2605 — R/F 480107 — \$45.00

Petronila Altamirano Miranda, solicita Supletorio casa solar ciudad. Oriente, Victor Ortega; Occidente, Eladio Miranda; Sur, David Mata; Norte, Eusebio Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia.

3 3

Reg. No. 2609 — R/F 456872 — Valor \$45.00

Armando Alvarado Abaunza, solicita Supletorio rústica Laguna Apoyo. Oriente, La Laguna; Poniente, Zacarías Montenegro; Norte, Antonio Rosales; Sur, Ramón Emifio Porta.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve mayo, mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 2598 — R/F 456404 — Valor \$45.00

Alberto Canda, solicita supletorio urbana, linda: Oriente, Lauro Pérez; Poniente, Teresa Pavón; Norte, Gregoriana Pavón; Sur, Eleuterio Sánchez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, quince abril mil novecientos setenta. — A. Gutiérrez C., Secretario.

3 3

Reg. No. 2599 — R/F 456403 — Valor \$45.00

Antonio Pérez, solicita supletorio urbana, linda: Oriente, Sebastián Canda; Poniente, Julián Narváez; Norte, Andrés Aguirre; Sur, José López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, quince abril mil novecientos setenta. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 3

Reg. No. 2590 — R/F 432042 — Valor \$45.00

Francisca Mora, solicita título rústica, jurisdicción Tola, dos manzanas, limitada: Oriente, Lola Cruz; Poniente, Sur, Jesús Duarte; Norte, Francisca Guevara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis abril mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 2589 — R/F 432043 — Valor \$45.00

Juan y María Guzmán, solicitan título rústica Tola, manzana y cuarto, limitada: Norte, Poniente, Almanzor Carvajal; Sur, Jorge Guzmán; Oriente, Jalteva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 2588 — R/F 432318 — Valor \$45.00

Graciela Quijano, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Belén: Oriente, Francisco Molina; Poniente, Francisco Rivera; Norte, Félix Pérez; Sur, Concepción Ugarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, seis mayo mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2594 — R/F 351542 — Valor \$45.00

Carmela Rivas, solicita supletorio urbana, limitada: Norte, Emilio Castillo; Sur, Carmela Mendoza; Oriente, Noé Morales; Poniente, Matilde Rocha.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, ocho mayo mil novecientos setenta. — Noé Morales, Juez Local.

3 3

Reg. No. 2581 — B/U 460653 — Valor \$45.00

Atanasio Navarrete Narváez, solicita supletorio rústica Huerta Quemada; Oriente, Juan Solórzano; Poniente, Camilo Bermúdez; Norte, Camino; Sur, Alvaro Espinoza.

Opónganse interesados.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho abril mil novecientos setenta. — Pedro Molina M., Srio.

3 3

Reg. No. 2582 — B/U 432033 — Valor \$45.00

Benito Ruiz, solicita título supletorio, urbano: Norte, Tito Ruiz; Sur, Calle; Oriente, Delfina Ruiz; Poniente, Petronilla Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintituno abril mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sra. 3 3

Reg. No. 2583 — B/U 460822 — Valor ₡ 45.00
Juan Vanegas, solicita título supletorio solar Santa Cruz, linda: Norte, Callejón; Sur, Pedro Martínez; Oriente, Mariana Lara; Poniente, Asunción Martínez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Santa Teresa, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — Leopoldo Acevedo, Juez. 3 3

Reg. No. 2584 — B/U 462314 — Valor ₡ 45.00
Simón Peralta, solicita supletorio cincuenta manzanas, esta jurisdicción: Oriente, Eulalio González; Occidente, Juan Hernández; Norte, Salomón González; Sur, Cornelio Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Condega, cuatro mayo mil novecientos setenta. — J. Dello Bravo, Srío. 3 3

Reg. No. 2585 — B/U 455742 — Valor ₡ 90.00
José Mercedes Segura, solicita supletorio suburbano: Oriente y Sur, Rogelio Chévez; Poniente, Río Chiquito; Norte, Río Chiquito en medio, María Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintisis de febrero de mil novecientos setenta. — Alfonso Sandino Camacho, Secretario. 3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2865 — R/F 499158 — ₡ 15.00

Paula Chávez, solicita declárasele, heredera, bienes derechos, acciones, dejara su padre, Antonio González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León diecisiete Mayo mil novecientos setenta. Eduardo Bonilla, Srío. 1

Reg. No. 2861 — R/F 475467 — ₡ 30.00

Francisco Tercero Martínez, mayor, viudo, agricultor este domicilio, solicita declárasele heredero universal, bienes dejados su hermana Matilde del Carmen Tercero Martínez.

Quien se crea con derecho, opónganse dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintidós mayo mil novecientos setenta. G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío. 1

Reg. No. 2863 — R/F 476805 — ₡ 15.00

Lucía Cortez viuda de Marquez, solicita declárasele heredera, bienes, derechos y acciones, Sucesión intestada su difunto esposo Apolinar Marquez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Mayo mil novecientos setenta. Gladys de Torres, Sra. 1

Reg. No. 2913 — R/F 461085 — ₡ 15.00

Inocente Palacios viuda de Vargas, solicita declárasele heredera Sucesión Juana Matea Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve Mayo setenta. Arm. Picado J. Juez Distrito Leonidas Sánchez, Srío. 1

Reg. No. 2909 — R/F 474144 — ₡ 15.00

Idalia Viuda Ortez, San Fernando, solicita declaratoria herederos sus hijos bienes, derechos, acciones padre Benjamin Ortez Herrera. Bienes: San Fernando.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete Mayo mil novecientos setenta. Reynaldo Zúniga Srío. 1

Reg. No. 2907 — R/F 474207 — ₡ 30.00

Francisco Abelardo López Rivera, Quilalí, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejó al morir su hijo legítimo Francisco Abelardo López Jarquín. Coherederos: su esposa Josefana Jarquín de López. Bienes: Jurisdicción Quilalí.

Interesados, opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós Mayo mil novecientos setenta. Reynaldo Zúniga, Srío. 1

Reg. No. 2905 — R/F 518652 — ₡ 30.00

José Coronel Urtecho y Carmen de los Dolores Coronel Urtecho de Chamorro solicitan decláraseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones de Blanca Urtecho de Coronel.

Oyense oposiciones en término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Managua quince de Mayo de mil novecientos setenta Ricardo Duarte M., Juez 2do. Civil del Distrito 1

Reg. No. 2891 — R/F 444403 — ₡ 30.00

Fidel Antonio Sequeira, solicita declárasele heredero, bienes de Otilia Sequeira Sequeira.

Oposición Término Legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, trece Abril mil novecientos setenta. To. Baez S. Pedro J. Lumbí Taleno Srío. 1

Reg. No. 2888 — R/F 444448 — ₡ 30.00

Nora Argentina Jiménez Rossman, solicita declárasele heredera, bienes, morir dejó José Joaquín Jiménez Gutiérrez, unión hermanos:

Juan Manuel, Root, Sonia, Fátima, Janet, Marta y Liesbet, Jiménez Rossman.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, quince Mayo mil novecientos setenta. C. Augusto Báez S. Pedro J. Lumbí Taleno. Srio.

Es conforme; Pedro José Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. No. 2885 — R/F 461088 — ₡ 15.00

Carlos Porfirio Mena y hermano, solicita declárenseles herederos Sucesión Ignacia Mena Brenes.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe, veintiuno Mayo setenta., Arm. Picado Leónidas Sánchez, Srio.

1

Reg. No. 2941 — R/F — ₡ 45.00

Tirso Martínez Rodríguez, Guardador legítimo de los menores Socorro Eugenia, Sergio Rafael y Gabriel Bernardo apellidos Martínez Vega solicita declárenseles herederos universales bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el padre legítimo de ellos Florentino Martínez Rodríguez.

Bienes: Mitades indivisas propiedades Nos. 4.928 y 24.370 en esta ciudad y crédito constituido a favor causante por Sucesión Mendoza Osorno.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiocho mayo mil novecientos setenta. Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. Civil del Distrito

1

Reg. No. 2944 — R/F 522116 — ₡ 30.00

Encarnación Guerrero de Solís, solicita Porción Conyugal, y declarar, Angela Solís Guerrero unión hermanos, hijos Milton Solís Solís, unicos herederos.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil. Managua veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta. Las cuatro de la tarde. R. Duarte M. Juez. José Barcenás. Secretario.

1

Reg. No. 2943 — R/F 522234 — ₡ 30.00

Livia Pataky vda. de Pataky, viuda, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicita declárasele heredera todos bienes, derechos y acciones muerte de su marido Morris D. Pataky.

Intresados opónganse.

Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos

setenta. Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 194

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Juan Antonio Cruz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves, cometidas en la persona de Eugenio Mairena Mairena, de generales conocidas y del domicilio de San Rafael del Norte de este Departamento. Bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y que las Sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotepe a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio. Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 195

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Ramón Pastran Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de quien en vida se llamó Andrés Martínez, quien fue de treinta y dos años de edad, soltero, agricultor, residente en Matagalpa, Departamento del mismo nombre, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las Sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotepe, veinte de Mayo de mil novecientos setenta. Ireneo Rodríguez M. Secretario.

1

Reg. 196

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente José Merlo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Rigoberto Sánchez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio. Bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las Sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviera detenido.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Jinotega, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio."

Es conforme, Jinotega, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta. Ireneo Rodríguez M., Secretario.

Reg. 197

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Bernabé Martínez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de quien en vida se llamó Feliciano Jiron Zedón, mayor de edad, casado, agricultor y residente en el Volcán Jurisdicción de Yalí, de este Departamento; bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados, y que las sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Jinotega, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta. Ireneo Rodríguez M., Secretario.

Reg. 198

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Margarito Chavarría Rizo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca este Juz-

gado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de Marcelino Castillo, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las Sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviere capturado.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srio. Ireneo Rodríguez M., Secretario.

Reg. 199

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Elías Matus López, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Enríque Morales López, quien fué mayor de edad, casado, y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que cualquier sentencia que le recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. Armando Picado Jarquín Juez de Distrito de Jinotepe, L. López L. Sria.

Reg. 200

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Bayardo Vanegas Bosque, mayor de edad, soltero, contador, del domicilio de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se tramita en su contra por el delito de lesiones por Imprudencia Temeraria en Salvador Castillo Bendaña, de diecisiete años de edad, soltero, estudiante y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y a que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesa-

do y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de Diriamba, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos setenta. Joaquín Hernández Cortez, Juez de Distrito. A. Maritza Rizo M., Sria.

1

Reg. 201

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rufino Hodgson Joseph, quien es mayor de edad, casado, vendedor y chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Hurto cometido en bienes de la Compañía Cervecera de Nicaragua, bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Criminal del Distrito Managua veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta. Roberto Arias Ramos. — N. Estrada M., Secretario.

Es conforme con su original. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta. Roberto Arias Ramos. Abogado y Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. Noel Estrada M., Secretario.

1

Reg. 202

Por primera vez cito y emplazo al procesado Hugo Roberto Hernández Artola, quien es mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue como coautor de los delitos de a) Estafa en bienes de la Lotería Nacional de Asistencia Social; b) Estafa en bienes del Banco Nacional de Nicaragua y c) Estafa en bienes del Banco de América, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Criminal del Distrito. Managua veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta. — J. M. Zelaya V. — Lourdes del Carmen, Sria.

Es conforme con su original. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta. José María Zelaya Velásquez., Abogado y Juez

2o. de lo Criminal del Distrito. Lourdes del Carmen., Secretaria.

1

Reg. 189

Por primero vez cito y emplazo al procesado: José Raúl Centeno Fuentes, de treinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Isidro, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de hurto cometidos en bienes de: Tobías Reyes Torres, Héctor Mairena Miranda, Teléforo Arancibia Centeno, Federico Torres e Inocente Salmerón. Bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades Civiles y Militares, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. Angela Rizo C. — Elba Mejía Z. Sria."

Es conforme con su original. Matagalpa, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta Elba Mejía Z. Sria. Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa.

1

Reg. 190

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Mario Enrique Alemán, chofer y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se tramita en su contra por el Delito de Estafa cometido en bienes de doña Isola de Barbarena, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y a que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de Diriamba a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. J. H. Cortez Juez de Distrito., A. Maritza Rizo M. Sria.

1

Reg. 191

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Ricardo Selva Palacios, menor de edad, soltero, panadero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le tramita por el Delito de

Hurto, cometido en bienes del Dr. Miguel López Nuñez, mayor de edad, casado, médico y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y a que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, de la ciudad de Diriamba, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos setenta. Joaquín Hernán Cortez. Juez de del Crimen., Ada Maritza Rizo. Sria.

1

Reg. 192

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Isabel Mairena Centeno, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio por Imprudencia Temeraria, cometido en la persona de Santos Pérez Castro, quien fue de doce años de edad, doméstico y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y que las Sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito de lo

Criminal de Jinotega, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta.

Es conforme. Jinotega, veintidos de Mayo de mil novecientos setenta. Ireneo Rodríguez M. Secretario.

1

Reg. 193

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Teófilo Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona quien en vida se llamó Ciriaco Centeno Zeledón, de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Sebastián de Yalí, de este Departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten les surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Sria."

Es conforme con el original, Jinotega, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta. Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "R"

RAMO DE COMUNICACIONES

Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos de los servidores del Ramo de Comunicaciones. (Decreto N° 739 de 31 de Agosto de 1962)	N°	206	Set.	8,62
---	----	-----	------	------

R A T I F I C A S E

Ratificase Tratado de Intercambio Preferencial y de Libre Comercio entre Panamá, Nicaragua y Costa Rica	N°	7	Enero	9,62
Ratificase Convenio de doble nacionalidad entre Nicaragua y España	N°	56	Mar.	7,62

R O P A R A Y O N

Redúcense Aranceles Aduaneros para la importación de ropa Nylon, Rayón y otras fibras sintéticas. (Decreto N° 84 de 6 de junio de 1962)	N°	137	Jun.	20,62
---	----	-----	------	-------

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES